



REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL



NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI

DECLARACION JURADA

En la ciudad de David, distrito de David, Provincia de Chiriquí, República de Panamá, a los TRES (3) DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTE (2020).- ANTE MÍ, LICENCIADA ELIBETH YAZMIN AGUILAR GUTIERREZ, NOTARIA PUBLICA SEGUNDA DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI, con cédula de identidad personal número CUATRO – SETECIENTOS VEINTIDOS- SEIS (4-722-6), y las testigos IDA NEDITH DIEZ DE ESPINOSA Y MARISOL CABRERA CABRERA, mujeres, panameñas, mayores de edad, casadas, vecinas de esta ciudad de David, distrito de David, ceduladas cuatro – ciento diez- setecientos cuarenta y uno (4-110-741) y cuatro- ciento cuarenta y tres- trescientos cincuenta y siete (4-143-357), con pleno conocimiento del Artículo 385 del Código Penal, que versa sobre el falso testimonio, compareció y se identificó: **Francisco Javier Morales Muñoz**, varón, mayor de edad, de nacionalidad panameña, con cédula de Identidad personal número CUATGRO – CIENTO SESENTA Y CINCO- NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE (Nº 4-165-939), con dirección de residencia en David, urbanización Guillermo de Roux, calle H. casa Nº 17, Distrito do David, provincia de Chiriquí. República de Panamá, localizable en el teléfono móvil 6949-9010, en mi condición de representante legal y promotor col proyecto de construcción denominado Construcción de apartamentos para alquiler A desarrollarse sobre las Fincas Nº1 7339 Y Nº 15739, Inscritas en la sección de la propiedad del Registro Público, ubicada en San Mateo corregimiento de David, distrito do David, provincia de Chiriquí; declaro y confirmo bajo la gravedad del juramento, que la información aquí expresada es verdadera y que el proyecto antes mencionado, se ajusta a la normativa ambiental y quo el mismo genera impactos ambientales negativos no significativos y no conlleva riesgos ambientales relevantes de acuerdo a los criterios de protección ambiental regulados en el artículo 23 del decreto ejecutivo Nº 123 del 14 de agosto de 2009, por el cual se reglamenta el Capítulo II del Titulo IV de la Ley Nº 41 del 1 de julio de 1998.

PARA CONSTANCIA FIRMO EN LA CIUDAD DE DAVID, A LOS TRES (3) DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTE (2020).

FRANCISCO JAVIER MORALES MUÑOZ

CEDULA: 4-165-939



Ida Nedith Diez de Espinosa

Licda. Elibeth Yazmin Aguilar Gutierrez
Notaria Pública Segunda del Circuito

Marisol Cabrera Cabrera